FECHA:	Mayo 06 de 2026
PARA:	ALEXANDER GÓMEZ SALAZAR Alcalde Municipal
DE:	ERIKA JOHANA PÉREZ VALENCIA Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible

INFORME FINAL

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. MZ-MC026 DE 2026

En atención a la designación efectuada para la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de mínima cuantía No. MZ-MC026 DE 2026, cuyo objeto es "SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE COMITÉS, MESAS TÉCNICAS, CONMEMORACIONES, ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL MARCO DE FECHAS AMBIENTALES, Y JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN ANIMAL, Y EVENTOS QUE SE DESARROLLAN EN SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA", con un presupuesto oficial de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) IVA y demás tributos incluidos, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 383 del 22 de abril de 2026, me permito rendir el siguiente informe, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. RESUMEN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso para la presentación de propuestas, se recibieron dos (2) ofertas a través de la plataforma SECOP II, conforme al listado de ofertas generado automáticamente por la plataforma:

No.	PROPONENTE	NIT	FECHA DE CARGUE SECOP II	VALOR OFERTA	PLATAFORMA
1	FUNDACIÓN HÁBITAT SOCIAL – PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS)	900.678.825-4	4/05/2026 8:49 AM	$27.569.100	SECOP II

2	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E	900.009.759-7	4/05/2026 3:34 PM	$30.000.000	SECOP II

Las propuestas se ordenan de menor a mayor valor con el fin de aplicar la regla secuencial de evaluación prevista en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La verificación de los requisitos habilitantes se efectúa, en consecuencia, comenzando por la propuesta de menor precio (FUHS), y continúa con la siguiente en orden ascendente únicamente si la primera no cumple las condiciones de la invitación pública.

2. LIMITACIÓN A MIPYMES Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA PARTICIPAR

La invitación pública contempla, en el acápite "LIMITACIÓN A MIPYMES", que el proceso es susceptible de convocatoria limitada exclusivamente a MIPYMES en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre que se reciba la manifestación de interés de por lo menos dos (2) MIPYMES dentro del término del cronograma. Mediante Acta de Revisión de Manifestaciones MIPYMES del 30 de abril de 2026, suscrita por la suscrita Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible, se dejó constancia de la recepción oportuna de dos (2) manifestaciones de MIPYMES con domicilio en el Municipio de Zarzal (FUNDACIÓN CONSTRUIMOS FUTURO – NIT 900.343.608-4 y SERVICIOS ESTRATÉGICOS ACH S.A.S. – NIT 901.807.734-0), por lo que, en estricta aplicación de la regla del nivel territorial preferente prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 antes citado, EL PROCESO DE SELECCIÓN QUEDÓ LIMITADO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES DEL NIVEL MUNICIPAL CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.

En consecuencia, sólo las personas naturales o jurídicas que acrediten simultáneamente la condición de MIPYME y el domicilio principal en el Municipio de Zarzal pueden ser consideradas oferentes habilitadas. La consecuencia jurídica del incumplimiento de cualquiera de estas dos condiciones es el rechazo de la propuesta, comoquiera que la limitación opera por mandato expreso del Decreto 1860 de 2021 y se concreta en una falta de capacidad para participar en el proceso. A continuación se efectúa la verificación de la condición de MIPYME municipal de cada oferente:

No.	PROPONENTE	DOMICILIO PRINCIPAL	CONDICIÓN MIPYME MUNICIPAL	OBSERVACIÓN
1	FUNDACIÓN HÁBITAT SOCIAL (FUHS)	Cali (Valle del Cauca)	**NO CUMPLE**	El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali el 31/03/2026 (código exRwdfkRxF... mejor dicho código de verificación 082655ESR1) acredita que el domicilio principal de la FUNDACIÓN HÁBITAT

				SOCIAL es la ciudad de Cali (Calle 101 No. 24-104, Barrio Los Cerezos), información reiterada en el RUT (formulario 141207957646) y en la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1) suscrita por la representante legal MAURELEN ROCHA BEJARANO. La acreditación MIPYME aportada por la fundación, suscrita por la contadora pública JESSICA SALAZAR (T.P. 223079-T) certifica únicamente la condición empresarial conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, mas no acredita el domicilio en el Municipio de Zarzal que constituye el factor territorial preferente del nivel municipal exigido para participar en la convocatoria limitada.
2	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E	Zarzal (Valle del Cauca)	**CUMPLE**	El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Tuluá el 16/04/2026 (código de verificación XbQzHFTYYS) y el RUT actualizado (formulario 141191171241) acreditan el domicilio principal en el Municipio de Zarzal (Calle 12 No. 14C-34, Barrio Guamal Piso 2). De igual forma, el certificado consigna la calidad de MICROEMPRESA (Grupo III – NIIF) con ingresos por actividad ordinaria de $221.736.446 a 31/12/2025,

				conforme al artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y a la Resolución 2225 de 2019 del DANE.

Conforme a lo anterior, la oferta presentada por FUNDACIÓN HÁBITAT SOCIAL (FUHS) se encuentra incursa en la causal de rechazo prevista en el numeral relativo a "RECHAZO DE LAS PROPUESTAS" de la invitación pública, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), por carecer de capacidad jurídica para participar en una convocatoria limitada a MIPYMES del nivel municipal con domicilio en el Municipio de Zarzal. En aplicación de la regla secuencial propia de la mínima cuantía, este comité prosigue con la evaluación detallada de la oferta inmediatamente siguiente en orden ascendente de precio, esto es, la propuesta de la ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E (NIT 900.009.759-7).

3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA No. 1 – FUNDACIÓN HÁBITAT SOCIAL (FUHS) – NIT 900.678.825-4

En aplicación del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de la propuesta de menor precio se concentra inicialmente en la verificación de los presupuestos de capacidad para participar en la convocatoria limitada a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Zarzal, conforme al numeral anterior. Identificada la inhabilidad para participar derivada de la falta de domicilio en el municipio convocante, no es procedente continuar la verificación de los demás requisitos habilitantes, en virtud del principio de economía procesal y de la regla secuencial propia de la modalidad de mínima cuantía. La consecuencia que se predica es objetiva y se motiva en los siguientes términos:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	OBSERVACIONES
Capacidad jurídica para participar – Limitación de la convocatoria a MIPYMES del nivel municipal con domicilio en el Municipio de Zarzal (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y		**X**	**NO SUBSANABLE**	**RECHAZO**	El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali el 31 de marzo de 2026 a las 19:15:51 (código de verificación 082655ESR1, recibo 10436735) acredita que el domicilio principal de la FUNDACIÓN HÁBITAT SOCIAL –

Acta de Revisión MIPYMES del 30/04/2026)					PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS), inscrita en esa Cámara el 28 de noviembre de 2013 con el No. 3389 del Libro I, es la ciudad de CALI. La dirección registrada en RUT y Cámara de Comercio es Calle 101 No. 24-104, Barrio Los Cerezos, Cali (Valle del Cauca). La Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1) suscrita por la representante legal MAURELEN ROCHA BEJARANO el 4 de mayo de 2026 reitera dicha dirección. Comoquiera que el proceso quedó limitado a MIPYMES del nivel municipal con domicilio en el Municipio de Zarzal, la oferta no puede ser admitida. La condición de domicilio territorial es un requisito de capacidad jurídica para participar y, conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no es subsanable por corresponder a un

					presupuesto de la convocatoria que no puede ser modificado con posterioridad al cierre del proceso. La causal de rechazo se enmarca en la cláusula del pliego que sanciona la falta de capacidad jurídica de los proponentes y en la cláusula que dispone el rechazo cuando la propuesta esté incompleta o incumpla alguna condición esencial de la invitación. Con fundamento en lo expuesto, la propuesta de FUNDACIÓN HÁBITAT SOCIAL queda RECHAZADA y no se evalúan los demás requisitos habilitantes, técnicos ni económicos.

No obstante el rechazo, este comité deja constancia, en cumplimiento del deber de análisis integral, que la propuesta económica de la FUNDACIÓN HÁBITAT SOCIAL fue cargada en SECOP II por valor de $27.569.100, conserva las cantidades, descripciones y unidades de medida de la ficha técnica y únicamente reduce el valor unitario de tres (3) ítems (Almuerzo, Refrigerio tipo 03 y Refrigerio tipo 04). Igualmente declaró una vigencia de oferta de sesenta (60) días calendario, superior al término mínimo de treinta (30) días exigido en la invitación pública. Estas consideraciones se dejan únicamente para efectos de trazabilidad, sin que alteren el rechazo derivado de la falta de domicilio en el Municipio de Zarzal.

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE No. 2 – ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E – NIT 900.009.759-7

Habiéndose declarado el rechazo de la propuesta de menor precio por ausencia de capacidad jurídica para participar (numeral 3), en aplicación del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se

procede a la verificación detallada de la totalidad de los documentos y requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública No. MZ-MC026 DE 2026 frente a la oferta presentada por la ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	OBSERVACIONES
Anexo 1 – Carta de Presentación de la Propuesta	**X**			**CUMPLE**	Carta de presentación suscrita en Zarzal Valle el 04 de mayo de 2026 por ADRIANA MILLAN ACEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.677.220 expedida en Zarzal (Valle del Cauca), en su condición de representante legal de la ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E (NIT 900.009.759-7). En el documento se manifiesta el conocimiento y aceptación de los Documentos del Proceso, la facultad para suscribir la oferta y el contrato, la integralidad de la oferta económica frente a costos, derechos, impuestos y contribuciones, el paz y salvo frente al Sistema de Seguridad Social Integral y a las obligaciones laborales, así como la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y de causales de disolución, liquidación, concordato, quiebra o concurso de acreedores. Se indica como dirección de notificaciones la Calle 12 No. 14C-34 Barrio Guamal Piso 2, Zarzal (Valle), tel. 3170499090, correo asomujer.2025@gmail.com. La oferta se presenta en pesos colombianos, IVA incluido, sin enmendaduras ni tachaduras.
Anexo 2 – Carta de	**X**			**CUMPLE**	Carta de remisión suscrita por la representante legal el 04 de mayo

Remisión de la Propuesta y Propuesta Técnica y Económica					de 2026, en la que manifiesta expresamente la presentación de la propuesta para el proceso MZ-MC026 DE 2026 con el objeto descrito en la invitación pública. La propuesta se acompaña del Anexo 6 (Costo Propuesta) que detalla la oferta técnica y económica para los veintiocho (28) ítems exigidos por la entidad en la ficha técnica oficial.
Hoja de Vida – Función Pública (Persona Jurídica)			**X**	**CUMPLE**	El oferente subsano el Formato Único Hoja de Vida – Persona Jurídica (Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999) a nombre de la ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E.
Fotocopia de cédula del Representante Legal (legible por ambos lados)	**X**			**CUMPLE**	Cédula de Ciudadanía No. 66.677.220. Apellidos: MILLAN ACEVEDO. Nombres: ADRIANA. Fecha de nacimiento: 15 de septiembre de 1967. Lugar de nacimiento: Zarzal (Valle). Lugar de expedición: Zarzal (Valle), 02 de diciembre de 1985. Indicativo dactilar A-3112400-0. Documento legible.
Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T.) de la Razón Social – DIAN	**X**			**CUMPLE**	RUT formulario 141191171241, NIT 900.009.759-7. Razón social: ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E. Dirección principal: Calle 214C 34, Zarzal (Valle del Cauca), código municipio 895. Dirección Seccional: Impuestos y Aduanas de Tuluá. Actividad económica principal: CIIU 9499 (actividades de otras asociaciones n.c.p.) – fecha inicio 01/03/2005. Responsabilidades: 05 (Renta régimen ordinario), 07 (Retención

					fuente renta), 14 (Informante de exógena), 42 (Obligado a llevar contabilidad) y 55 (Informante de Beneficiarios Finales). Estado actual: ACTIVO desde el 18/02/2025. Representante legal principal: ADRIANA MILLAN ACEVEDO, C.C. 66.677.220. Asociados (junta directiva) inscritos: VALERIA VILLEGAS SIERRA, ANDREY FELIPE SAAVEDRA TORRES, NOHRA VIVIANA QUINTERO MAYOR.
Certificado de Existencia y Representación Legal – Cámara de Comercio	**X**			**CUMPLE**	Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Tuluá el 16 de abril de 2026 a las 11:43:35, dentro del término de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre. Código de verificación XbQzHFTYYS. Razón social: ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E. NIT: 900.009.759-7. Inscripción No. S0000874. Domicilio: Zarzal (Valle del Cauca). Constituida por Acta del 16 de diciembre de 2004 de la Asamblea General de Zarzal, inscrita el 25 de febrero de 2005 con el No. 68 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, originalmente denominada "ASOCIACIÓN MADRES CABEZA HOGAR DE ZARZAL"; mediante Acta No. 03 del 02 de enero de 2025 (inscripciones del 18/02/2025) se decretó la reactivación ESDAL, la reforma de estatutos y el cambio de razón social a la actual; mediante Acta No. 04 del 20 de junio de 2025 (inscripción del 28/07/2025) se reformó el objeto social. Duración: hasta el

					16/12/2054. Representante Legal: ADRIANA MILLAN ACEVEDO, C.C. 66.677.220. Tamaño de empresa: MICRO EMPRESA (Grupo III – NIIF), ingresos por actividad ordinaria de $221.736.446 a 31/12/2025, conforme al artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015. Inspección, vigilancia y control: Gobernación del Valle del Cauca. Considerando la fecha original de constitución (16/12/2004), la entidad acumula a la fecha de cierre del proceso veintiún (21) años, cuatro (4) meses y dieciocho (18) días de existencia jurídica, lo que excede ampliamente el año de antigüedad exigido por la invitación pública para personas jurídicas.
Autorización de Junta Directiva, Asamblea u Órgano Social competente (cuando sea del caso)				**N/A**	No aplica. El Certificado de Existencia y Representación Legal del 16/04/2026 acredita que la representante legal ADRIANA MILLAN ACEVEDO no tiene restricciones de cuantía para la suscripción de actos y contratos. Por la cuantía de la propuesta ($30.000.000), la representante legal está plenamente facultada para comprometer a la entidad sin necesidad de autorización adicional, de conformidad con los estatutos y con las funciones del presidente que figuran en el certificado.
Certificado de paz y salvo seguridad social integral y parafiscales + último	**X**			**CUMPLE**	En el numeral 6 del Anexo 1, la representante legal manifiesta bajo la gravedad de juramento que la entidad se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de

soporte de pago vigente					Seguridad Social Integral y a los aportes relacionados con las obligaciones laborales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Como soporte de pago vigente se aporta el Resumen General de Pago de la planilla integrada No. 9502212227 (clave 200090363, tipo E) correspondiente al período pensión 2026-03 / salud 2026-04, pagada el 06 de abril de 2026 a través del Banco Davivienda por valor de $385.900, con cotizante ADRIANA MILLAN ACEVEDO, C.C. 66.677.220, IBC $1.750.905 (AFP no aplica por edad de pensión, EPS NUEVA E.P.S., ARL ARL Sura, CCF Comfenalco Valle, ICBF y SENA). Adicionalmente reposa en el expediente el certificado de la Junta Central de Contadores expedido el 31 de marzo de 2026 (vigencia 3 meses) que da cuenta de que el contador WICXON DUQUE RODAS, C.C. 94.226.643, T.P. 104981-T, tiene vigente su inscripción y NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación (Razón Social y Representante Legal)	**X**			**CUMPLE**	1) Persona jurídica: Consulta SIRI del 04/05/2026 a las 07:52:24 sobre el NIT 9000097597. Resultado: la persona NO PRESENTA ANTECEDENTES. Se observa que el sistema todavía despliega la denominación anterior "ASOCIACIÓN MADRES CABEZA HOGAR DE ZARZAL", la cual corresponde al mismo NIT 900.009.759-7 conforme al certificado de Cámara de Comercio (Acta No. 03 del

					02/01/2025 de la Asamblea Extraordinaria, inscripción 18/02/2025), por lo que la consulta es plenamente válida para acreditar el requisito. 2) Representante legal: Consulta del 04/05/2026 a las 07:55:05 sobre la C.C. 66.677.220 de ADRIANA MILLAN ACEVEDO. Resultado: el ciudadano NO PRESENTA ANTECEDENTES, conforme al artículo 238 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.
Certificado de Responsabilidad Fiscal – Contraloría General de la República (Razón Social y Representante Legal)	**X**			**CUMPLE**	1) Persona jurídica: Certificado SIBOR del 04/05/2026 a las 07:56:58 (código de verificación 900009759726050407565 8). NIT 9000097597. Resultado: NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL. 2) Representante legal: Certificado SIBOR del 04/05/2026 a las 07:58:36 (código de verificación 66677220260504075836). C.C. 66.677.220. Resultado: NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL.
Certificado de Antecedentes Judiciales o de Policía del Representante Legal	**X**			**CUMPLE**	Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales realizada en el portal de la Policía Nacional de Colombia el 04 de mayo de 2026 a las 08:53:01 a.m., respecto de la C.C. 66.677.220 a nombre de MILLAN ACEVEDO ADRIANA. Resultado: "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES", de conformidad con el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia y con la Sentencia SU-

					458 del 21 de junio de 2012 de la Corte Constitucional.
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional (Ley 1801 de 2016)	**X**			**CUMPLE**	Consulta en línea del 04/05/2026 a las 09:18:17 a.m. (Registro interno de validación No. 139405630), sobre la C.C. 66.677.220 de ADRIANA MILLAN ACEVEDO. Resultado: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR, en los términos del artículo 184 de la Ley 1801 de 2016.
Certificado de Consulta de Inhabilidades – Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018)	**X**			**CUMPLE**	Consulta en línea del 04/05/2026 a las 08:46:42 sobre la C.C. 66.677.220 de MILLAN ACEVEDO ADRIANA. Resultado: NO REGISTRA INHABILIDAD por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, en los términos de la Ley 1918 del 12 de julio de 2018 y del Decreto 753 de 2019. La consulta se realiza para uso del proceso de la "asociación de mujeres emprendedoras", NIT 900.009.759-7.
Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021)	**X**			**CUMPLE**	Certificado expedido por el MINTIC – Dirección de Gobierno Digital el 06 de abril de 2026 a las 14:46, código de verificación JB7L1ZGDAF, válido hasta el 05 de julio de 2026. Titular: C.C. 66.677.220 de ADRIANA MILLAN ACEVEDO. Resultado: NO SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, conforme a la Ley 2097 de 2021.
Copia de la libreta militar				**N/A**	No aplica. La representante legal ADRIANA MILLAN ACEVEDO es mujer, por lo que, conforme al

(cuando aplique)					artículo 10 de la Ley 48 de 1993, no se encuentra obligada a definir su situación militar. La invitación pública condiciona el aporte a los casos en que aplique, los cuales no se configuran en el presente proceso.
Acreditación del objeto social directamente relacionado con el objeto del proceso y antigüedad superior a un (1) año	**X**			**CUMPLE**	Conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal del 16/04/2026 (código XbQzHFTYYS), el objeto social de la entidad incluye, entre otras actividades: ofrecer servicios de alimentación y menús especiales para eventos, reuniones, capacitaciones y demás actividades; soluciones logísticas integrales que comprenden el transporte, almacenamiento, distribución y organización de eventos; servicios de catering, refrigerios y banquetes; organización de eventos artísticos, culturales, recreativos y deportivos; gestión, recogida, almacenamiento, transporte, reutilización y reciclaje de papel y vidrio; coordinación, organización y desarrollo de actividades, planes, programas y proyectos tendientes a la conservación, defensa y control del medio ambiente; prestación de servicios de asesoría y elaboración de estudios de impacto ambiental; capacitación y formación; asesoramiento y consultoría; entre otras. Estas actividades se subsumen plenamente en el objeto contractual del proceso MZ-MC026 de 2026, que demanda servicios de apoyo operativo y logístico para la planeación,

					organización y ejecución de comités, mesas técnicas, conmemoraciones, actividades de educación y sensibilización ambiental, jornadas de esterilización animal y eventos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible. En cuanto a la antigüedad, la entidad fue constituida el 16 de diciembre de 2004, de manera que excede ampliamente el año de antigüedad exigido por la invitación pública.
Experiencia específica – Mínimo un (1) contrato con objeto u actividades similares por valor igual o superior al presupuesto oficial	**X**			**CUMPLE**	El proponente acredita su experiencia mediante el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Tuluá el 20/04/2026 (código de verificación dVsEy1KbjC, recibo S000993946). El RUP relaciona once (11) experiencias inscritas a nombre de la ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E ejecutadas con el Municipio de Zarzal Valle y con el Instituto Municipal del Deporte, la Recreación y Educación Física Zarzaleño. La invitación pública exige un presupuesto oficial de $30.000.000, equivalente a 17,13 SMMLV vigentes para 2026 (SMMLV 2026 = $1.750.905, conforme al Decreto 01469 de 2025). Entre las experiencias inscritas en el RUP se destacan las siguientes con valor en SMMLV: Experiencia No. 1 (Contrato 001 con Municipio de Zarzal) por 650,77 SMMLV; Experiencia No. 2 (Contrato 003 con Municipio de Zarzal) por

					934,96 SMMLV; Experiencia No. 5 (Contrato 006 con Instituto Municipal del Deporte Zarzaleño) por 17,64 SMMLV; Experiencia No. 6 (Contrato 009 con Instituto Municipal del Deporte Zarzaleño) por 21,77 SMMLV; Experiencia No. 7 (Contrato 010 con Municipio de Zarzal) por 26,70 SMMLV; Experiencia No. 9 (Contrato 012 con Municipio de Zarzal) por 14,11 SMMLV; Experiencia No. 10 (Contrato 013 con Municipio de Zarzal) por 25,31 SMMLV; Experiencia No. 11 (Contrato 014 con Municipio de Zarzal) por 23,88 SMMLV. Los objetos contractuales relacionados en el RUP corresponden a los segmentos clasificadores 78 11 18 (transporte de pasajeros por carretera), 80 11 15 (desarrollo de recursos humanos), 80 11 16 (servicios de personal temporal), 81 14 16 (manejo de cadena de suministros), 90 10 16 (servicios de banquetes y catering), 90 10 17 (servicios de cafetería), 90 10 18 (servicios de comida para llevar y a domicilio), 90 11 15 (hoteles, moteles y pensiones), 77 10 17 (servicios de asesoría ambiental), 77 11 16 (rehabilitación ambiental), entre otros, todos directamente relacionados con el objeto contractual. Por lo expuesto, el proponente acredita al menos un (1) contrato cuyo valor en SMMLV supera el presupuesto oficial del proceso (17,13 SMMLV) y cuyas actividades coinciden con el objeto del proceso, satisfaciendo plenamente la exigencia del numeral de

					"REQUISITOS HABILITANTES" de la invitación pública. Se deja constancia de que, además, la mayoría de las experiencias inscritas en el RUP fueron celebradas con el propio Municipio de Zarzal, lo que acredita conocimiento operativo de la entidad contratante.
Seriedad de la Oferta (Garantía)				**N/A**	No aplica. Conforme al numeral "GARANTÍAS" de la Invitación Pública No. MZ-MC026 DE 2026 y al artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad NO exige al oferente la constitución de garantía de seriedad de la oferta. La constitución de las garantías de cumplimiento, calidad del servicio y demás amparos contractuales se exigirá, en su caso, al perfeccionamiento del contrato.
Vigencia de la Oferta (numerales relativos a "lugar, fecha y hora límite" y "rechazo de las propuestas" – causal: no suministrar la validez de la propuesta)	**X**			**CUMPLE**	La invitación pública exige expresamente, en el acápite "LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA REGISTRO DE PROPONENTES, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y PROPUESTAS", que "la propuesta deberá contemplar una vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de en qué se vence el término para presentar propuestas so pena de rechazo". El numeral de "RECHAZO DE LAS PROPUESTAS" consagra como causales el que "la propuesta esté vigente por un plazo menor del señalado en la invitación" y el "no suministrar la validez de la

					propuesta en los términos de la presente invitación". Revisado el Anexo 1 (carta de presentación de la oferta) y el Anexo 6 (Costo Propuesta) suscritos por la representante legal, se evidencia que el proponente declaró expresamente, tanto en el Anexo 1 como en el Anexo 6: "La vigencia de la presente Oferta es de treinta (30) días calendario". En consecuencia, queda satisfecho el requisito y se descartan las causales de rechazo previstas en la invitación pública relativas a la vigencia y validez de la oferta.
Anexo 3 – Certificado de Cumplimiento (no haber sido objeto de multas o sanciones)	**X**			**CUMPLE**	Declaración bajo la gravedad de juramento suscrita el 04 de mayo de 2026 por ADRIANA MILLAN ACEVEDO (C.C. 66.677.220) en condición de representante legal de la ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E, en la que certifica que desde el año 2005 a la fecha NO ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de sus obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.
Anexo 4 – Declaración de No Inhabilidades e Incompatibilidades	**X**			**CUMPLE**	Declaración suscrita el 04 de mayo de 2026 por la representante legal manifestando que ni ella ni la ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E se hallan incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 128 de 1976, la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el MUNICIPIO DE ZARZAL.

Anexo 5 – Declaración de Multas y Sanciones (últimos 5 años)	**X**			**CUMPLE**	Declaración del 04 de mayo de 2026 suscrita por la representante legal en la que manifiesta que durante los últimos cinco (5) años NO ha sido sancionada ni multada. El cuadro anexo se diligencia con "NA" en cada una de las columnas (entidad, fecha y concepto de la sanción y/o multa, valor y período).
Anexo 6 – Propuesta Económica (Costo Propuesta)	**X**			**CUMPLE**	Propuesta económica suscrita por la representante legal el 04 de mayo de 2026, que replica la totalidad de los veintiocho (28) ítems exigidos en la ficha técnica del proceso conservando descripciones, cantidades, unidades de medida y valores unitarios oficiales. La aritmética se verifica conforme y el valor totalizado coincide exactamente con el presupuesto oficial del proceso ($30.000.000). La verificación detallada se desarrolla en el numeral 5 del presente informe.
Anexo 7 – Autorización para el Tratamiento de Datos Personales (Ley 1581 de 2012)	**X**			**CUMPLE**	Autorización suscrita el 04 de mayo de 2026 por ADRIANA MILLAN ACEVEDO (C.C. 66.677.220) conforme a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013, marcando la casilla "SÍ" para el tratamiento de datos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4 (numerales 2, 5, 6 y 7) del pliego de condiciones (mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, o

					persona en proceso de reintegración o reincorporación).
Verificación aritmética y coherencia con la ficha técnica	**X**			**CUMPLE**	Se verifican las operaciones aritméticas de la propuesta económica y la coincidencia plena de los veintiocho (28) ítems con sus respectivas cantidades, unidades de medida y precios unitarios frente a la ficha técnica oficial del proceso ("06. FTecnica Logistica.docx"). No se advierte alteración alguna que configure causal de rechazo. El detalle de la verificación se contiene en el numeral 5 del presente informe.
Propuesta firmada y radicada en SECOP II dentro del cronograma	**X**			**CUMPLE**	La totalidad de los documentos que integran la propuesta (Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, cédula de la representante legal, RUT, certificado de existencia y representación legal, certificación de la Junta Central de Contadores, planilla de seguridad social y aportes parafiscales, RUP, certificados de antecedentes y demás soportes) se encuentran suscritos por la representante legal ADRIANA MILLAN ACEVEDO (C.C. 66.677.220) y fueron cargados en la plataforma SECOP II el 04 de mayo de 2026 a las 3:34 PM (CO1_RANL_9132921_20260504 230834). La oferta se presentó dentro del término del cronograma del proceso, conforme al listado electrónico de ofertas (CO1_PPI_47342866).

5. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA FRENTE A LA FICHA TÉCNICA – ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E

Se procedió a confrontar la propuesta económica presentada por la oferente (Anexo 6) con la ficha técnica oficial del proceso ("06. FTecnica Logistica.docx"). A continuación se consigna la verificación, en cuadro comparativo, de los ítems, cantidades, unidades de medida, valores unitarios, valores totales y operaciones aritméticas, en los términos exigidos por el numeral pertinente de la habilidad de evaluación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT FT	VR UNIT FT	VR TOTAL FT	CANT PROP	VR UNIT PROP	VR TOTAL PROP	OBSERVACIÓN
1	Carpa 4x4 metros en lona verano color blanco	14	$88,000	$1,232,000	14	$88,000	$1,232,000	Cantidad, descripción, unidad y valor unitario coinciden con la ficha técnica oficial. Aritmética: 14 × $88,000 = $1,232,000. Operación correcta.
2	Alquiler mesas plásticas cuadradas blancas (90cm x 90cm de altura)	16	$5,500	$88,000	16	$5,500	$88,000	Cantidad, descripción, unidad y valor unitario coinciden con la ficha técnica oficial. Aritmética: 16 × $5,500 = $88,000. Operación correcta.
3	Mesas de 8 puestos rectangular (180cm x 90cm)	6	$11,900	$71,400	6	$11,900	$71,400	Cantidad, descripción, unidad y valor unitario coinciden con la ficha técnica oficial. Aritmética: 6 × $11,900 = $71,400. Operación correcta.

4	Alquiler sillas plásticas blancas sin brazos (42x48x86cm; 130 kg)	155	$1,800	$279,000	155	$1,800	$279,000	Cantidad, descripción, unidad y valor unitario coinciden con la ficha técnica oficial. Aritmética: 155 × $1,800 = $279,000. Operación correcta.
5	Botella de agua 360ml unidad	145	$1,400	$203,000	145	$1,400	$203,000	Cantidad, descripción, unidad y valor unitario coinciden con la ficha técnica oficial. Aritmética: 145 × $1,400 = $203,000. Operación correcta.
6	Paquete de bananas surtidas por 100 unidad	12	$13,400	$160,800	12	$13,400	$160,800	Cantidad, descripción, unidad y valor unitario coinciden con la ficha técnica oficial. Aritmética: 12 × $13,400 = $160,800. Operación correcta.
7	Almuerzo (proteína 150 g, carbohidratos 150 g, hortalizas 100 g, bebida 200 ml)	180	$22,400	$4,032,000	180	$22,400	$4,032,000	Cantidad, descripción, unidad y valor unitario coinciden con la ficha técnica oficial. Aritmética: 180 × $22,400 = $4,032,000.

								Operación correcta.
8	Refrigerio 01 (empanada o pastel de pollo + bebida)	179	$12,200	$2,183,800	179	$12,200	$2,183,800	Cantidad, descripción, unidad y valor unitario coinciden con la ficha técnica oficial. Aritmética: 179 × $12,200 = $2,183,800. Operación correcta.
9	Refrigerio 02 (pan queso o pandebono + bebida)	180	$9,000	$1,620,000	180	$9,000	$1,620,000	Cantidad, descripción, unidad y valor unitario coinciden con la ficha técnica oficial. Aritmética: 180 × $9,000 = $1,620,000. Operación correcta.
10	Refrigerio tipo 03 (sándwich, croissant, pan hawaiano, arepa rellena o pastel + bebida)	182	$20,500	$3,731,000	182	$20,500	$3,731,000	Cantidad, descripción, unidad y valor unitario coinciden con la ficha técnica oficial. Aritmética: 182 × $20,500 = $3,731,000. Operación correcta.
11	Refrigerio tipo 04 (Lechona acompañada de arepa y gaseosa)	180	$25,000	$4,500,000	180	$25,000	$4,500,000	Cantidad, descripción, unidad y valor unitario coinciden con la ficha técnica oficial. Aritmética: 180

								× $25,000 = $4,500,000. Operación correcta.
12	Paca de gaseosa 3 litros por 2 unidades	10	$20,000	$200,000	10	$20,000	$200,000	Cantidad, descripción, unidad y valor unitario coinciden con la ficha técnica oficial. Aritmética: 10 × $20,000 = $200,000. Operación correcta.
13	Bolsas de basura industrial negra 97x115 cm (paquete x 9)	50	$27,000	$1,350,000	50	$27,000	$1,350,000	Cantidad, descripción, unidad y valor unitario coinciden con la ficha técnica oficial. Aritmética: 50 × $27,000 = $1,350,000. Operación correcta.
14	Alquiler sonido tipo cabinas más micrófono	2	$1,000,000	$2,000,000	2	$1,000,000	$2,000,000	Cantidad, descripción, unidad y valor unitario coinciden con la ficha técnica oficial. Aritmética: 2 × $1,000,000 = $2,000,000. Operación correcta.
15	Recordatorio – Planta suculenta matera en cerámica	20	$29,000	$580,000	20	$29,000	$580,000	Cantidad, descripción, unidad y valor unitario coinciden con la ficha técnica

								oficial. Aritmética: 20 × $29,000 = $580,000. Operación correcta.
16	Transporte de bus intermunicipal ida y regreso (20 personas)	8	$400,000	$3,200,000	8	$400,000	$3,200,000	Cantidad, descripción, unidad y valor unitario coinciden con la ficha técnica oficial. Aritmética: 8 × $400,000 = $3,200,000. Operación correcta.
17	Cajas de tapabocas x50 unidades	5	$40,000	$200,000	5	$40,000	$200,000	Cantidad, descripción, unidad y valor unitario coinciden con la ficha técnica oficial. Aritmética: 5 × $40,000 = $200,000. Operación correcta.
18	Cajas de guantes x100	5	$52,000	$260,000	5	$52,000	$260,000	Cantidad, descripción, unidad y valor unitario coinciden con la ficha técnica oficial. Aritmética: 5 × $52,000 = $260,000. Operación correcta.
19	Servicio de decoración (globos,	1	$870,000	$870,000	1	$870,000	$870,000	Cantidad, descripción, unidad y valor unitario

	mobiliario, velos)							coinciden con la ficha técnica oficial. Aritmética: 1 × $870,000 = $870,000. Operación correcta.
20	Mantel y sobre mantel	22	$12,000	$264,000	22	$12,000	$264,000	Cantidad, descripción, unidad y valor unitario coinciden con la ficha técnica oficial. Aritmética: 22 × $12,000 = $264,000. Operación correcta.
21	Centro de mesa	5	$17,000	$85,000	5	$17,000	$85,000	Cantidad, descripción, unidad y valor unitario coinciden con la ficha técnica oficial. Aritmética: 5 × $17,000 = $85,000. Operación correcta.
22	Manteles para dos tipos de mesa cuadrada o redonda	10	$9,000	$90,000	10	$9,000	$90,000	Cantidad, descripción, unidad y valor unitario coinciden con la ficha técnica oficial. Aritmética: 10 × $9,000 = $90,000. Operación correcta.
23	Habitación doble (camas	9	$150,000	$1,350,000	9	$150,000	$1,350,000	Cantidad, descripción,

	separadas, baño privado, ventilador)							unidad y valor unitario coinciden con la ficha técnica oficial. Aritmética: 9 × $150,000 = $1,350,000. Operación correcta.
24	Servicio de catering	1	$150,000	$150,000	1	$150,000	$150,000	Cantidad, descripción, unidad y valor unitario coinciden con la ficha técnica oficial. Aritmética: 1 × $150,000 = $150,000. Operación correcta.
25	Bolsas blancas jornadas de reciclaje (paquete x 5)	20	$8,000	$160,000	20	$8,000	$160,000	Cantidad, descripción, unidad y valor unitario coinciden con la ficha técnica oficial. Aritmética: 20 × $8,000 = $160,000. Operación correcta.
26	Servicio de Alquiler de Greca e insumos	6	$140,000	$840,000	6	$140,000	$840,000	Cantidad, descripción, unidad y valor unitario coinciden con la ficha técnica oficial. Aritmética: 6 × $140,000 = $840,000. Operación correcta.

27	Personal de apoyo a logística a jornada de esterilización	3	$100,000	$300,000	3	$100,000	$300,000	Cantidad, descripción, unidad y valor unitario coinciden con la ficha técnica oficial. Aritmética: 3 × $100,000 = $300,000. Operación correcta.
	TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA (IVA Y TRIBUTOS INCLUIDOS)			**$30,000,000**			**$30,000,000**	**Sumatoria verificada: la propuesta totaliza $30.000.000, valor IGUAL al presupuesto oficial del proceso ($30.000.000). No se configura la causal de rechazo prevista por superación del presupuesto oficial.**

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA: la propuesta replica íntegramente los veintiocho (28) ítems descritos en la ficha técnica del proceso, conserva las cantidades, unidades de medida y precios unitarios oficiales fijados por la entidad. La aritmética se verifica correcta línea por línea, así como la totalización ($30.000.000). El valor ofertado es igual al presupuesto oficial, por lo que no se configura la causal de rechazo prevista en la invitación pública por superación del presupuesto oficial ni la relativa a propuesta artificialmente baja. No se advierten borrones, errores, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica. La oferente CUMPLE con los requisitos técnicos y económicos.

6. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN SMMLV – ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E

La invitación pública exige acreditar como mínimo un (1) contrato cuyo objeto u actividades sean similares a las del proceso y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial. Para efectos auditables, la equivalencia en SMMLV del presupuesto oficial se calcula con base en el SMMLV vigente para 2026

($1.750.905, conforme al Decreto 01469 de 2025): $30.000.000 ÷ $1.750.905 = 17,13 SMMLV. Las experiencias acreditadas en el RUP del proponente (certificado del 20/04/2026, código dVsEy1KbjC) son las siguientes:

EXP.	CONTRATO – CONTRATANTE	OBJETO / SEGMENTOS RELACIONADOS	VALOR (SMMLV)	RESULTADO
No. 1	Contrato 001 – Municipio de Zarzal Valle	Banquetes y catering, planeación y programas de alimentación, desarrollo y servicios sociales, cultura y publicidad	650,77 SMMLV	**CUMPLE (supera ampliamente el umbral de 17,13 SMMLV)**
No. 2	Contrato 003 – Municipio de Zarzal Valle	Banquetes y catering, sistemas de sonido, publicidad, planeación y programas de alimentación, desarrollo y servicios sociales, cultura	934,96 SMMLV	**CUMPLE**
No. 3	Contrato 004 – Municipio de Zarzal Valle	Banquetes y catering, sistemas de sonido, publicidad, planeación y programas de alimentación, desarrollo y servicios sociales, cultura	21,76 SMMLV	**CUMPLE**
No. 4	Contrato 005 – Municipio de Zarzal Valle	Banquetes y catering, transporte de pasajeros, desarrollo de RR.HH., capacitación, programas de salud, desarrollo y servicios sociales	14,03 SMMLV	**NO ALCANZA EL UMBRAL**
No. 5	Contrato 006 – Instituto Municipal del Deporte y Recreación Zarzaleño	Banquetes y catering, transporte de pasajeros, desarrollo de RR.HH., capacitación, banquetes, asuntos nutricionales, planeación de alimentación	17,64 SMMLV	**CUMPLE**
No. 6	Contrato 009 – Instituto Municipal del Deporte y Recreación Zarzaleño	Transporte de pasajeros, desarrollo de RR.HH., capacitación, banquetes, asuntos nutricionales, programas de salud, hoteles, desarrollo y servicios sociales	21,77 SMMLV	**CUMPLE**
No. 7	Contrato 010 – Municipio de Zarzal Valle	Transporte de pasajeros, desarrollo de RR.HH., capacitación,	26,70 SMMLV	**CUMPLE**

		banquetes, asuntos nutricionales, programas de salud, hoteles, cultura		
No. 8	Contrato 011 – Municipio de Zarzal Valle	Banquetes y catering, transporte, capacitación, asuntos nutricionales, planeación de alimentación, finanzas públicas	12,63 SMMLV	**NO ALCANZA EL UMBRAL**
No. 9	Contrato 012 – Municipio de Zarzal Valle	Banquetes y catering, transporte de pasajeros, asuntos nutricionales, programas de salud, hoteles	14,11 SMMLV	**NO ALCANZA EL UMBRAL**
No. 10	Contrato 013 – Municipio de Zarzal Valle	Banquetes y catering, transporte, capacitación, planeación ambiental, asesoría ambiental, rehabilitación ambiental	25,31 SMMLV	**CUMPLE**
No. 11	Contrato 014 – Municipio de Zarzal Valle	Banquetes y catering, transporte, capacitación, evaluación ambiental, asesoría ambiental, auditoría ambiental, programas de refugiados	23,88 SMMLV	**CUMPLE**

En aplicación del numeral de "REQUISITOS HABILITANTES" de la invitación pública, basta con un (1) contrato que iguale o supere el presupuesto oficial. La oferente acredita ocho (8) contratos cuya cuantía supera el umbral de 17,13 SMMLV exigido, cuyas actividades se subsumen plenamente en el objeto del proceso (banquetes, catering, refrigerios, transporte de personas, apoyo logístico, organización de eventos y servicios ambientales). En consecuencia, el requisito de experiencia se da por satisfecho de manera robusta.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍA O PÓLIZA

Conforme al numeral "GARANTÍAS" de la Invitación Pública No. MZ-MC026 DE 2026, en concordancia con el artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la naturaleza del objeto y a la forma de pago del contrato, la entidad NO EXIGE al contratista la presentación de garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, no hay verificación que realizar sobre amparos, suficiencia, vigencia ni coincidencia tomador-asegurado. Las garantías de cumplimiento, calidad del servicio y demás amparos que se llegaren a exigir conforme al artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007 deberán constituirse al momento del perfeccionamiento del contrato y no son objeto de verificación en esta etapa.

8. CONSULTA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Se realizó la verificación de los certificados aportados por la representante legal ADRIANA MILLAN ACEVEDO (C.C. 66.677.220) y por la persona jurídica ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E (NIT 900.009.759-7) en los siguientes sistemas:

SISTEMA DE INFORMACIÓN	FECHA CONSULTA	RESULTADO	VERIFICACIÓN
Procuraduría General – SIRI (Persona Jurídica)	04/05/2026 07:52:24	NO PRESENTA ANTECEDENTES (NIT 9000097597). Se observa que el sistema todavía despliega la denominación anterior "ASOCIACIÓN MADRES CABEZA HOGAR DE ZARZAL", correspondiente al mismo NIT antes del cambio de razón social inscrito el 18/02/2025.	**CUMPLE**
Procuraduría General – SIRI (Representante Legal)	04/05/2026 07:55:05	NO PRESENTA ANTECEDENTES. Titular: ADRIANA MILLAN ACEVEDO, C.C. 66.677.220.	**CUMPLE**
Contraloría General – SIBOR (Persona Jurídica)	04/05/2026 07:56:58	NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL (cód. verificación 9000097597260504075658).	**CUMPLE**
Contraloría General – SIBOR (Representante Legal)	04/05/2026 07:58:36	NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL (cód. verificación 66677220260504075836).	**CUMPLE**
Policía Nacional – Antecedentes Judiciales (Representante Legal)	04/05/2026 08:53:01	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES (C.C. 66.677.220 – ADRIANA MILLAN ACEVEDO), conforme al artículo 248 de la Constitución Política y a la Sentencia SU-458 de 2012 de la Corte Constitucional.	**CUMPLE**
Policía Nacional – RNMC (Ley 1801 de 2016)	04/05/2026 09:18:17	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR (Registro interno 139405630).	**CUMPLE**

Policía Nacional – Inhabilidades Delitos Sexuales (Ley 1918 de 2018)	04/05/2026 08:46:42	NO REGISTRA INHABILIDAD por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	**CUMPLE**
MINTIC – REDAM (Ley 2097 de 2021)	06/04/2026 14:46	NO SE ENCUENTRA INSCRITA EN REDAM (vigente hasta el 05/07/2026, cód. verificación JB7L1ZGDAF).	**CUMPLE**
Junta Central de Contadores – Vigencia y antecedentes T.P. 104981-T (Contador WICXON DUQUE RODAS)	31/03/2026	Inscripción VIGENTE; NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (vigencia 3 meses desde su expedición).	**CUMPLE**
Cámara de Comercio de Tuluá – Existencia y Representación Legal	16/04/2026 11:43:35	Documento auténtico (cód. verificación XbQzHFTYYS, recibo S000993634, valor $12.100). Domicilio en Zarzal Valle, MICRO EMPRESA Grupo III NIIF.	**CUMPLE**
Cámara de Comercio de Tuluá – RUP	20/04/2026 10:49:14	Inscripción RUP No. 12082 Libro Primero (22/04/2025), actualización No. 12186 (30/10/2025), renovación No. 12213 (26/03/2026). Once (11) experiencias inscritas. (cód. verificación dVsEy1KbjC, recibo S000993946).	**CUMPLE**

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y RECOMENDACIÓN

Con fundamento en la verificación efectuada y en aplicación de la regla secuencial del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas dentro del proceso de mínima cuantía No. MZ-MC026 DE 2026 es el siguiente:

ORDEN	PROPONENTE	NIT	VALOR OFERTA	ESTADO
1	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E	900.009.759-7	$30.000.000	**HABILITADA – Recomendada para aceptación de la oferta**
2	FUNDACIÓN HÁBITAT SOCIAL (FUHS)	900.678.825-4	$27.569.100	**RECHAZADA – Falta de domicilio en el Municipio de Zarzal**

				(limitación a MIPYMES municipales)

10. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Realizada la evaluación integral de las propuestas presentadas dentro del proceso de mínima cuantía No. MZ-MC026 DE 2026, este comité evaluador concluye lo siguiente:

PRIMERA. Dentro del término del cronograma se recibieron dos (2) ofertas a través de SECOP II: (i) FUNDACIÓN HÁBITAT SOCIAL – FUHS (NIT 900.678.825-4) por $27.569.100; y (ii) ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E (NIT 900.009.759-7) por $30.000.000. La verificación se efectuó en estricta aplicación de la regla secuencial de menor a mayor precio prevista en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDA. Mediante Acta de Revisión de Manifestaciones MIPYMES del 30 de abril de 2026, suscrita por la suscrita Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible, el proceso quedó limitado exclusivamente a MIPYMES del nivel municipal con domicilio en el Municipio de Zarzal, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La oferta de FUNDACIÓN HÁBITAT SOCIAL fue presentada desde un domicilio principal ubicado en la ciudad de Cali, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del 31/03/2026 de la Cámara de Comercio de Cali, en el RUT y en la propia Carta de Presentación de la Oferta. En consecuencia, dicha propuesta es RECHAZADA por incumplimiento de la limitación territorial preferente que rige el proceso, por tratarse de un requisito de capacidad jurídica para participar y, por lo mismo, no subsanable.

TERCERA. La ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E (NIT 900.009.759-7), representada legalmente por ADRIANA MILLAN ACEVEDO (C.C. 66.677.220), acredita la condición de MICROEMPRESA (Grupo III – NIIF) con domicilio principal en el Municipio de Zarzal (Calle 12 No. 14C-34, Barrio Guamal Piso 2), satisface la exigencia de antigüedad superior a un (1) año (constituida desde el 16/12/2004) y posee objeto social directamente relacionado con el objeto contractual.

CUARTA. La propuesta económica de la ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) IVA y demás tributos incluidos, es igual al presupuesto oficial del proceso, no lo supera, replica los veintiocho (28) ítems exigidos por la ficha técnica conservando descripciones, cantidades, unidades de medida y valores unitarios oficiales, y la totalización aritmética se verifica correcta. Por lo expuesto, se descartan las causales de rechazo del numeral de "RECHAZO DE LAS PROPUESTAS" relativas a superación del presupuesto oficial y a propuesta artificialmente baja.

QUINTA. La oferente cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos por la invitación pública (Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, cédula de la representante legal, RUT, certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, certificación de la Junta Central de Contadores, soporte de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, RNMC, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM), así como con la declaración expresa de vigencia de la propuesta por treinta (30) días calendario consignada en los Anexos 1 y 6, descartándose las causales de rechazo del numeral relativo a "RECHAZO DE LAS PROPUESTAS" sobre vigencia y validez de la oferta.

SEXTA. Una vez requerido al oferente, realizo la subsanación de la Hoja de Vida – Persona Jurídica (Función Pública) de la ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E.

SÉPTIMA. La experiencia específica exigida en el numeral de "REQUISITOS HABILITANTES" de la invitación pública (al menos un (1) contrato similar por valor igual o superior al presupuesto oficial) se encuentra ampliamente acreditada con el RUP del 20/04/2026, en el que figuran ocho (8) experiencias por valores superiores a 17,13 SMMLV (equivalentes al presupuesto oficial), celebradas con el Municipio de Zarzal Valle y con el Instituto Municipal del Deporte, la Recreación y Educación Física Zarzaleño, cuyas actividades se subsumen plenamente en el objeto contractual.

OCTAVA. El comité evaluador recomienda al Ordenador del Gasto la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA presentada por la ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E (NIT 900.009.759-7), por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) IVA y demás tributos incluidos, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, previa subsanación de los puntos descritos en la conclusión SEXTA, si es del caso.

Con la presentación de este informe se da cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 y será publicado en SECOP II junto con sus anexos, para garantizar el principio de publicidad y permitir la presentación de observaciones por los interesados.

Atentamente,

ERIKA JOHANA PÉREZ VALENCIA

Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible

Municipio de Zarzal – Valle del Cauca

Elaboró: VÁSQUEZ SÁNCHEZ CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS S.A.S.

Revisó: VÁSQUEZ SÁNCHEZ CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS S.A.S.

Aprobó: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible